

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 19 de mayo de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca, en el recurso n.º 230/04 interpuesto por D.ª Vanesa Montero Nieto.

Salamanca, 30 de junio de 2005.

El Rector,
Fdo.: ENRIQUE BATTANER ARIAS

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 23 de mayo de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, dispongo que se cumpla, en sus propios términos, lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca, en el recurso 610/04 interpuesto por D. Alejandro Morales Sánchez.

Salamanca, 4 de julio de 2005.

El Rector,
Fdo.: ENRIQUE BATTANER ARIAS

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (ÁVILA)

ACUERDO de 3 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este Ayuntamiento.

El Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila), en sesión celebrada en 3 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Escudo Heráldico y la Bandera de esta Villa de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila), de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León.

La descripción de los mismos es la siguiente:

«Escudo Heráldico: Escudo de forma española. De Sinople, Tres Espigas de Oro puestas dos en aspa y una central en palo; Bordura camponada de gules, cargado de torres de oro, y plata. Al timbre, Corona Real de España».

«Bandera: Bandera de dimensiones 2:3, tercia al asta. Al batiente, componado de Rojo (o gules) y Blanco (o plata), estando cargados los escaques de rojo de torre amarilla (u oro); terciada al asta, de verde (o sinople), tres espigas de oro puestas dos en aspa y la central en palo».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Santo Tomé de Zabarcos, 22 de junio de 2005.

La Alcaldesa,
Fdo.: MARISOL MOTALVO NIETO

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES (BURGOS)

ACUERDO de 1 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Valluércanes (Burgos), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este Ayuntamiento.

Al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Corporación adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2005, acuerdo definitivo de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal, cuya descripción dice así:

Escudo heráldico de Valluércanes: «Escudo flanqueado de azul con un puente de seis ojos, mazonado de sable y barandillas de madera, todo de plata, surmontado de una campaña batallada de oro y en punta ondas de azul y plata.

En los cantones de gules, a la derecha una pila bautismal cuadrangular y a la izquierda una espiga sumada de una hoz en faja con la punta hacia el punto de honor.

Al timbre corona real cerrada».

Bandera Municipal de Valluércanes: «Castellana y cuadrada, flanqueada vertical, con el hasta y el batiente de azul (azul heráldico) el resto del campo de rojo de (gules heráldico). En el centro el escudo completo de Valluércanes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ IGNACIO DÍEZ POZO

AYUNTAMIENTO DE RAPARIEGOS (SEGOVIA)

ACUERDO de 13 de mayo de 2005, del Pleno del Ayuntamiento de Rapariegos (Segovia), por el que se aprueba el Escudo y Bandera Municipal de este Ayuntamiento.

Con fecha 13 de mayo de 2005 la Corporación Municipal de este Ayuntamiento reunida en Sesión de Pleno acordó, por unanimidad, adoptar Escudo y Bandera Municipal, con las siguientes descripciones:

Escudo Municipal: Escudo partido. En el primero, en campo de azul un convento de oro, cubierto de gules. Segundo, en campo de gules una banda de plata, acostada de un racimo de uvas de oro tallado de sinople en el jefe y de un olmo de oro en la punta. (Timbrado con Corona Real Española).

Bandera Municipal: Paño cuadrado de proporción 1:1 dividido horizontalmente en tres partes iguales, roja la superior, amarilla la central y azul la inferior. Al centro Escudo Municipal en sus colores timbrado de una Corona Real de oro.

Rapariegos, 18 de mayo de 2005.

El Alcalde,
Fdo.: ILDEFONSO LUMBRERAS GARCÍA